



I. Municipalidad de Papudo
Secretaría Municipal

ACTA N° 06/2018
SESION EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : 31 de Octubre del 2018
HORA : 14:30 horas

La sesión es presidida por el Concejal **SR. RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO** y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indica:

SR. CECIL LEIVA TRIGO
SRA. MIRIAM OLIVARES OSSES
SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA
SR. RODRIGO REINOSO REINOSO
SR. MAURICIO TAPIA REINOSO

SECRETARIO MUNICIPAL: SR. ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ

REPRESENTANTES DEPTOS.

SR. CLAUDIO COFRE NUÑEZ
SR. ANDRES MEJIAS ARENAS
SRA. BEATRIZ ROCO RAMIREZ
SR. LUIS CORDOVA JORQUERA
SR. MARIO BUSTAMANTE ENCINA
SR. JORGE ARCOS ARENAS

Primer Punto de Tabla:



**PROYECTO DE ACUERDO
 APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO SUPERIOR A 500 UTM.
 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS SUR PONIENTE CALLE CHORRILLOS"**

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del H. Concejo Municipal, la contratación del Proyecto, "Construcción Veredas Sur Poniente calle Chorrillos", el cual fue postulado por la Municipalidad de Papudo al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), aprobado mediante Resolución Exenta N° 387, de fecha 23 de marzo de 2018, la cual crea la asignación presupuestaria para el proyecto antes mencionado y además por decreto Alcaldicio 804/2015 se ratifico el Convenio de Transferencias.

Su proceso de licitación Pública se efectuó en el Portal Mercado público, licitación Pública ID: 3596-37-LP18.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Las presentes especificaciones reglamentaran la construcción de las aceras vereda sur calle chorrillos ubicadas en la comuna de Papudo.

Éstas se entenderán como mínimas, de manera que cualquier omisión en éstas no liberará al contratista de ejecutar los trabajos conforme a las normas técnicas establecidas. Cualquier asunto no aclarado en las especificaciones y/o planos, deberá ser resuelto por la inspección técnicas de la obra.

Por otra parte, el contratista será responsable de las reparaciones y terminaciones de las instalaciones que hayan sido dañadas voluntaria o involuntariamente durante la ejecución de la obra, con cargo a su costo (radiers, instalaciones, camaras, etc.)

Además, se entiende que los trabajos comprenden lo señalado en los planos y/o especificaciones, debido a lo cual cualquier omisión del contratista a este respecto, será corregida a su costo.



Secretaría Comunal de Planificación

ANTECEDENTES:

Licitación realizada a través del mercado público, ID: 3596-37-LP18 "Construcción Veredas Sur Poniente calle Chorrillos", llamado a licitación mediante Decreto Alcaldicio N° 1217/2018.

Teniendo a la vista los documentos entregados y analizados, la comisión de apertura compuesta por Secretario Comunal de Planificación, Director de Administración y Finanzas, Director de Obras Municipal y Secretario Municipal como Ministro de Fe, resolvieron acoger las ofertas presentadas y avanzar a la etapa de evaluación.

El resultado de la evaluación, concluye con la propuesta a la alcaldesa de adjudicar la propuesta a la oferta que dando cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en bases administrativas y obtuvo el mejor puntaje dentro del acta de evaluación, con 89,061 puntos, a la oferta detallada a continuación.

EMPRESA	Servicios de Ingeniería y Construcción Ltda.	
RUT	76.275.979-9	NETO
MONTO	\$13.730.734	IVA
	\$85.997.753	TOTAL
PLAZO	30	Días corridos

2

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 65, letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dispone que el "Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para

"Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8º bis y 8º ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el



acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones;"

TEXTO DE LA PROPUESTA:

"El Concejo Municipal aprueba la propuesta de la Sra. Alcaldesa de adjudicar la licitación pública ID: 3596-37-LP18 del proyecto denominado, "Construcción Veredas Sur Poniente calle Chorrillos", y suscribir el respectivo contrato de construcción a la empresa **Servicios de Ingeniería y Construcción Ltda.**, Rut N.º 76.275.979-9, por la suma de **\$ 85.997.753** (Ochenta y cinco millones novecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos, impuestos incluidos.), con un plazo de ejecución de **30** días corridos.


Rosa Prieto Valdes
ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA

PAPUDO, OCTUBRE DE 2018

RPV/AOM/AM/ICIV

3

[Handwritten signatures in blue ink]



Papudo, 22 de octubre de 2018

**ACTA DE APERTURA
LICITACION ID 3596-37-LP18
CONSTRUCCION VEREDAS SUR PONIENTE CALLE CHORRILLOS**

En Papudo 22 días del mes de octubre de 2018, se constituye la Comisión de Apertura de la propuesta pública de la Licitación ID 3596-37-LP18 CONSTRUCCION VEREDAS SUR PONIENTE CALLE CHORRILLOS, firmado a su vez por el Sr. Gerente, Alcaide N° 1217/2018, proceso efectuado en Portal www.mercadopublico.cl, informa del siguiente análisis:

1.- PROCESO DE LICITACIÓN:

Durante la licitación del proyecto en comento, se presentaron las siguientes empresas:

RUT	EMPRESA	RAZON SOCIAL
78.902.950-4	CONSTRUCTORA GOMEZ RECABARREN LTDA.	CONSTRUCTORA GOMEZ RECABARREN LTDA.
76.275.979-9	SEICO QTA	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.

La comisión de Apertura ante los antecedentes presentado tanto en forma física como así también en el portal www.mercadopublico.cl, informa del siguiente resultado en la apertura de las propuestas, según lo indicado en el punto 12 de las Bases Administrativas.

2.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

Durante el acto de apertura, verifico la presentación de los antecedentes presentados tanto en soporte físico, como en el portal, según lo indicado en el punto N° 12 de las Bases Administrativas.

2.1.- Documentos Administrativos

En los "Documentos Administrativos" el contratista deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) Identificación completa del oferente y su representante legal, anexo N°1 adjunto adjuntando RUT de cada uno de ellos.
- b) Garantía de seriedad de la oferta a favor de la Municipalidad de Papudo, por el caso que se establece en el punto 17.1 de las Bases Administrativas para caucionar la seriedad de la propuesta.
- c) Declaración jurada en orden a que el oferente acepta las Bases Administrativas de la presente licitación según anexo N° 1 adjunto.
- d) En caso de ser persona jurídica copia autorizada de la inscripción en el Registro de Comercio de la Sociedad o Empresa inscrita por el Conservador de Bienes Raíces respectivos, acreditando además la certificación de vigencia del representante legal de la empresa o sociedad. Para el caso de personas jurídicas constituidas en el web de la empresa/unidad o, presento certificado emitido por dicho portal. Para el caso de unión temporal de dos o más proveedores, esta debe ser reflejada mediante una escritura pública que mencione a los integrantes de la unión temporal y su representante. La vigencia deberá ser igual a la fecha de término del servicio, más 90 días sobre dicho plazo.
- e) Podrán incluirse también como "Documentos Administrativos" otros antecedentes que a juicio del oferente permitan una mejor evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general.

PRESENTACION ELECTRONICA

EMPRESA	a)	b)	c)	d)	e)
CONSTRUCTORA GOMEZ RECABARREN LTDA.	SI	SI	SI	SI	SI
SEICO QTA	SI	SI	SI	SI	SI

PRESENTACION FISICA DE GARANTIA

CONSTRUCTORA GOMEZ RECABARREN LTDA.	VALI VISTA
SEICO QTA	POLIZA DE GARANTIA

OBSERVACIONES

2.2.- Propuesta Técnica

En la carpeta de "propuesta técnica" el contratista deberá incluir los siguientes antecedentes:

Table with 3 columns: EMPRESA, a), b). Rows include CONSTRUCTORA GOMEZ, RECARBARREN LTDA, and SEICO QTA.

2.3.- Propuesta Económica

En este sobre se incluirá:

Table with 6 columns: EMPRESA, a), b), c), d), e). Rows include CONSTRUCTORA GOMEZ, RECARBARREN LTDA, and SEICO QTA.

CONCLUSIONES AL PROCESO DE APERTURA

Las empresas Constructora Gomez Recabarren Ltda. y SEICO QTA, han cumplido a lo solicitado en Bases Administrativas y se proponen para su evaluación.

Official stamps and signatures from Jorge Rubio Quinteros (Director de Obras), Alejandro Osorio Martinez (Secretario Municipal), and Diego Rocco Ramirez (Director de Administración y Finanzas).

Large handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.



lunes, 29 de octubre de 2018

**ACTA DE EVALUACION
LICITACION ID 3596-37-LP18
CONSTRUCCION VEREDAS SUR PONIENTE CALLE CHORRILLOS**

En Papudo a 22 de octubre de 2018, se constituye la Comisión de Evaluación de la propuesta pública del proyecto "CONSTRUCCION DE VEREDAS SUR PONIENTE CALLE CHORRILLOS" llamado a licitación mediante Decreto Alcaldicio N°1217/2018, proceso efectuado en Portal www.mercadopublico.cl ID 3596-37-LP18, informa del siguiente análisis:

A.- PROCESO DE LICITACIÓN

Durante la licitación del proyecto en comento, la comisión de apertura presentó a las siguientes empresas, cuyas propuestas fueron propuestas para evaluación:

	RUT	EMPRESA	ESTADO OFERTA
1	76 902 950-4	GOMEZ RECABARREN CONSTRUCTORA GOMEZ RECABARREN LTDA	OFERTA ACEPTADA
2	76 275 979-9	SEICO LTDA SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA	OFERTA ACEPTADA

Se procede a la evaluación de las ofertas, según lo indicado en el punto 15.1 de Bases Administrativas, que indica que la comisión de evaluación previo a la aplicación de la Pauta de Evaluación, según el punto 15.2 de Bases Administrativas, en una primera etapa corresponde realizar una preselección de los Oferentes, rechazando todas las ofertas que no cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, concluyendo con las siguientes observaciones al proceso de preselección:

1. De la revisión de los antecedentes presentados por la empresa GÓMEZ RECABARREN:

a. Se da cuenta de la presentación de los antecedentes según lo indicado en el punto 12 de Bases Administrativas, observándose la presentación de un certificado de obras ejecutadas para la municipalidad de Quilota, la cual contempla una amplia experiencia durante años de ejecución de obras de edificación, sin embargo dicho certificado no da cumplimiento con lo indicado en el punto 15.2.2, respecto a la evaluación de la experiencia de la empresa, ya que del listado presentado no se aprecian obras de similares características, por lo que la comisión determina que en dicho aspecto la oferta da cumplimiento a lo solicitado en bases administrativas, pero los antecedentes presentados para evaluar la experiencia de la empresa no se pueden considerar a la hora de aplicar la pauta de evaluación.

b. En relación al resto de los antecedentes presentados, la oferta da cumplimiento a juicio de la comisión evaluadora, requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

2. De la revisión de los antecedentes presentados por la empresa SEICO LTDA:

a. La comisión considera el cumplimiento de los requisitos de los antecedentes administrativos y técnicos, considerando en el caso de los certificados de experiencia de la empresa solo aquellos que dicen relación con "obras de similares características" para efectos de la evaluación.

B.- PAUTA DE EVALUACIÓN

1	OFERTA ECONÓMICA	20%
2	OFERTA TÉCNICA	
2.1	EXPERIENCIA	
2.1.1	EXPERIENCIA EMPRESA	10%
2.1.2	EXPERIENCIA EQUIPO PROFESIONAL	15%
2.2	ESTUDIO PROPUESTA	
2.2.1	CONCORDANCIA APU/PPTO	10%
2.2.2	CONCORDANCIA CARTA GANTT/PROGRAMACION FINANCIERA	7%
3	PLAZO DE ENTREGA	35%
4	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	3%
	TOTAL	100%

1 OFERTA ECONOMICA

20%

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo" donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE} \right) \times 20$$

Donde

OM = Oferta Mínima
OE = Oferta Evaluada

EMPRESA	OE	OM	PUNTAJE
GOMEZ RECABARREN	\$72.261.318	\$72.261.318	20,0000
SEICO LTDA.	\$72.267.019	\$72.261.318	19,9984

2 OFERTA TECNICA

2.1

EXPERIENCIA

2.1.1

EXPERIENCIA EMPRESA

10%

Se contempla los montos de contratos (M\$) para obras de similares características ejecutados por la empresa, demostradas según certificados de recepción de obras de organización públicas, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OE}{OTM} \right) \times 10$$

Donde

OTM = Oferta Técnica mayor
OE = Oferta Evaluada

EMPRESA	OE	Otm	PUNTAJE
GOMEZ RECABARREN	\$0,00	\$716.905.671	0,00
SEICO LTDA.	\$716.905.672	\$716.905.672	10,00

2.1.2

EXPERIENCIA EQUIPO PROFESIONAL

15%

Se contempla la evaluación de los profesionales que conformaron el equipo técnico y profesional que participa directamente de la ejecución de las obras, ya sean profesionales o técnicos del área de la construcción, ingeniería y/o carrera afín, según siguiente cuadro:

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE PROFESIONAL	PUNTAJE TECNICO
15 o mas	10	7
10 a 14	7	5
5 a 9	5	3
3 a 4	3	1
0 a 2	1	0

La sumatoria de los puntajes será ponderada para la obtención del puntaje final, mediante la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OE}{Otm} \right) \times 15$$

Donde

OE = Oferta evaluada
Otm = Oferta técnica mayor

EMPRESA	OE	Otm	PUNTAJE
GOMEZ RECABARREN	16	16	15,00
SEICO LTDA.	15	16	14,06

2.2 ESTUDIO PROPUESTA
2.2.1 CONCORDANCIA APU/PPTO

10%

Se considera la concordancia entre los antecedentes presentados de sus respectivos análisis de precios unitarios y presupuesto estableciendo puntaje según siguiente cuadro:

Grado de concordancia	puntaje
Concordancia completa	10
Concordancia parcial	7
Concordancia leve	5
Inconcordancia	0

EMPRESA	PUNTAJE
GOMEZ RECABARREN	10,00
SEICO LTDA.	5,00

no concuerda con anexo publicado.

2.2.2 CONCORDANCIA CARTA GANTT/PROGRAMACION FINANCIERA

7%

Se considera la concordancia entre los antecedentes presentados de su respectiva carta Gantt y programación financiera estableciendo puntaje según siguiente cuadro:

Grado de concordancia	puntaje
Concordancia completa	7
Concordancia parcial	5
Concordancia leve	3
Inconcordancia	0

EMPRESA	PUNTAJE
GOMEZ RECABARREN	7,00
SEICO LTDA.	5,00

3 PLAZO DE ENTREGA

35%

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Plazo" donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor plazo de entrega según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE} \right) \times 35$$

Donde:

OM

= Oferta Mínima

OE

= Oferta Evaluada

EMPRESA	OE	OM	PUNTAJE
GOMEZ RECABARREN	90	30	11,67
SEICO LTDA.	30	30	35,00

4 REQUISITOS FORMALES

3%

En la evaluación de las ofertas se aplicarán los siguientes puntajes (cada punto equivale a un 1 por ciento) según la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO PUNTO 12 B.A.	
Cumple con lo solicitado en punto 12 de B.A.	3 puntos
NO Cumple con lo solicitado en punto 12 de B.A.	0 puntos

EMPRESA	PUNTAJE
GOMEZ RECABARREN	3,00
SEICO LTDA.	0,00

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right side of the page.

C- CONCLUSION

CUADRO RESUMEN			
PAUTA DE EVALUACION		EMPRESA	
N°	ITEM	GOMEZ RECABARREN	SEICO LTDA.
1	OFERTA ECONOMICA		
2	OFERTA TECNICA	20.000	19.998
2.1	EXPERIENCIA		
2.1.1	EXPERIENCIA EMPRESA	0.000	10.000
2.1.2	EXPERIENCIA EQUIPO PROFESIONAL	15.000	14.063
2.2	ESTUDIO PROPUESTA		
2.2.1	CONCORDANCIA APU/PPTO	10.000	5.000
2.2.2	CONCORDANCIA CARTA GANTT/PROGRAMACION FINANCIERA	7.000	5.000
3	PLAZO DE ENTREGA	11.667	35.000
4	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	3.000	0.000
TOTAL		66,667	89,061

Del resultado en el proceso de evaluación, según lo establecido en el artículo 15 de Bases Administrativas, la comisión de evaluación recomienda la adjudicación de la licitación ID 3596-37-LE18 "CONSTRUCCIÓN VEREDAS SUR PONIENTE CALLE CHORRILLOS" a la empresa SEICO QTA, oferta presentada y que da cumplimiento con los requisitos solicitados en Bases Administrativas, que obtuvo el mejor puntaje dentro de las ofertas evaluadas, por lo que se propone a la Señora Alcaldesa la adjudicación de la propuesta según los siguientes antecedentes:

EMPRESA : SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA.
RUT : 76.275.979-9
MONTO : \$72.267.019 NETO
 \$13.730.734 IVA
 \$86.997.753 TOTAL OFERTA
PLAZO : 30 DIAS CORRIDOS


 JORGE RUBIO QUINTEROS
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


 ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE FE


 DIRECTOR
 SECPLAN ANDRES MEJIAS ARENAS
 SECPLAN
 PAPIUDO


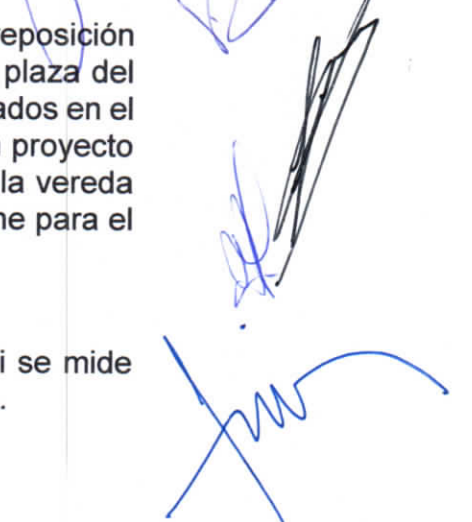

 BEATRIZ ROCO RAMIREZ
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Expone Secretario Comunal de Planificación.
 Sr. Andrés Mejías Arenas.

Señala que el presente proyecto considera la pavimentación o reposición de las veredas de calle Chorrillos entre los helados Lihuen y plaza del Recart, con pavimento de baldosa, con bajada para discapacitados en el último tramo. Asimismo agrega que es un proyecto Fril con un proyecto de ingeniería total en dos etapas, donde la segunda etapa es la vereda sector norte entre Miraflores y el Restaurant La Abeja que viene para el Fril del próximo año.

Procede a exponer en detalle el proceso de licitación.

Concejal Fernández sobre la pauta de evaluación, consulta si se mide los metros lineales de la obra ejecutada respecto al pavimento.

Secplan responde que en el caso se midió por los montos del contrato, además en general los certificados que otorgan los diversos organismos es muy extraño que vengan especificados los metros cuadrados o el tipo de unidad de medidas, por lo tanto hace un tiempo atrás se determinó evaluar la experiencia en cuánto a los montos contratados.

Concejal E. Reinoso consulta si la empresa adjudicada ha estado otras veces en la comuna trabajando en obras.

Secplan sobre lo consultado, señala que es primera vez que la empresa oferta.

Concejal E. Reinoso considera que treinta días es muy poco, ya que hay un capital importante que se va a invertir, por tanto se debe tener precaución con la situación.

Secplan señala que efectivamente ese es un aspecto que se discutió en la comisión en su momento, donde encontraron que treinta días eran muy pocos y tres meses era mucho, por tanto no tenían un punto medio, pero además la empresa cuenta con un amplio respaldo en cuánto a certificados y es la tranquilidad que entrega.

Concejal E. Reinoso sobre la vereda, consulta si va de lado a lado.

Secplan responde que sí, de hecho es más ancha, además los diseños están visados y aprobados por Serviu.

Concejal Fernández consulta cómo queda la escala que está bajando el Recart.

Secplan señala que la escala en su parte final se divide un tramo quedando la mitad de la vereda con peldaños y la otra mitad con una rampa.

Concejal E. Reinoso consulta cuándo comienza la obra.

Secplan señala que una vez tomado el acuerdo del Concejo, se coloca en contacto de inmediato con la empresa para que comience lo antes posible.

Concejal Fernández consulta si no alcanzan dentro de un mes.

Secplan señala que se aplican multas.

Concejal Leiva al respecto, señala que hay prorroga.

Secplan agrega que si son plazos que sean inponderables ajenos a la responsabilidad de la empresa, como por ejemplo un episodio de lluvias o cualquier otro imprevisto, pero si son causales propias de la empresa, se aplica directamente la multa.

Concejal Fernández en el caso que partiera el quince de noviembre, estaría terminando el quince de diciembre, por tanto va a estar en todo el periodo y no sabe que pueden decir los comerciantes al respecto.

Secplan agrega que ya solicitó a Dideco que se organizara una reunión con los comerciantes del sector para informarles respecto a la planificación de dicha obra, donde efectivamente van a tener el acceso interrumpido mientras dure la ejecución y poder coordinar con la empresa para que comience por el sector de los comerciantes para que sea la primera etapa en desarrollar.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

Concejal Fernández sobre los estacionamientos, señala que al ejecutar la obra también se deja intervenido los estacionamientos.

Secplan señala que se tendrá que ver cómo salvar los estacionamientos, pero en definitiva se tendrá que suspender un periodo.

Concejal Fernández consulta que tipo de baldosa se instalan.

Secplan responde que son las mismas carecterísticas que hay en el resto de los espacios públicos.

Concejal Leiva consulta si la empresa cuenta con las maquinarias adecuadas.

Secplan estima que sí, por la cantidad de certificados de obra que presenta la empresa, donde tienen obras de mejoramiento de veredas varios y por montos importantes, habla de que presentan cerca de seiscientos millones de pesos en obras de pavimentación y en un periodo de cuatro años, además trabajan en la zona, ya sea La Calera, La Cruz, Quillota, Villa Alemana, Limache zonas que principalmente desarrolla dichas obras.

Concejal Fernández conociendo a la empresa, señala que por eso él consultaba el tema de los plazos, porque efectivamente cuándo la empresa ejecutó una obra de pavimentación en otra comuna, le quedaron muchos detalles y que la Directora de Obras fue observando y alargando el plazo, pero la ejecución como tal quedo buena, al menos se ve que tienen la experiencia, pero si a veces quedan detalles.

Secplan agrega que cuándo la empresa solicita la recepción provisoria, se les confiere el plazo y despúes se les dan adicionales para subsanar las observaciones y que eso queda a criterio del Director de Obras.

Para finalizar, procede a dar lectura al texto del acuerdo.

Presidente somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

Segundo Punto de Tabla:



Secretaría Comunal de Planificación

**PROYECTO DE ACUERDO
APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO SUPERIOR A 500 UTM.
"ADQUISICIÓN MULTICARRO PARA LA COMUNA DE
PAPUDO"**

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del H. Concejo Municipal, la contratación del Proyecto. "Adquisición Multicarro para la comuna de Papudo", el cual fue postulado por la Municipalidad de papudo a la Circular 33 del FNDR, aprobado mediante Resolución Exenta N° 112/2018, de fecha 26 de enero de 2018 que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la ejecución del Proyecto "Adquisición Multicarro para la comuna de Papudo" BIP N° 30363887-0 Comuna de Papudo, el cual fue desarrollado y presentado por la I. Municipalidad de Papudo.

Su proceso de licitación Pública se efectuó en el Portal Mercado público, licitación Publica ID: 3596-35-LQ18.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto tiene por finalidad adquirir un Multicarro con Brazo Oscilante Podador y Desmalezador para la comuna de Papudo, minimizando los riesgos generados por la inadecuada mantención y conservación de las áreas verdes en la comuna. La adquisición de este equipo permitirá poner en marcha un servicio que constituya una solución continua a través de un Programa de Mantención de Áreas Verdes Municipales, a objeto de mantener los árboles y malezas en un buen estado fitosanitario y de crecimiento, que su desarrollo se adapte en el entorno donde están ubicados y que no causen daños a la propiedad pública y privada, como también, que no signifique un riesgo para las personas, traduciéndose todo esto en una mejora en la calidad de vida de la población estable, visitantes y turistas.



Secretaría Comunal de Planificación

ANTECEDENTES:

Licitación realizada a través del mercado público, ID: 3596-35-LQ18 " Adquisición Multicarro para la comuna de Papudo ", llamado a licitación mediante Decreto Alcaldicio N° 1075/2018.

Teniendo a la vista los documentos entregados y analizados, la comisión de apertura compuesta por Secretario Comunal de Planificación, Director de Administración y Finanzas (s), Director de Emergencia y Seguridad Pública y Secretario Municipal (s) como Ministro de Fe, resolvieron acoger la única oferta presentada y avanzar a la etapa de evaluación.

El resultado de la evaluación, concluye con la propuesta a la alcaldesa de adjudicar la propuesta a la oferta que dando cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en bases administrativas y obtuvo el mejor puntaje dentro del acta de evaluación, con 100 puntos, a la oferta detallada a continuación.

EMPRESA	Comercial Patricio Eduardo Siggelkow Sanhueza E.I.R.L.		
RUT	76.229.448-6		
MONTO	\$124.500.000	NETO	
	\$23.655.000	IVA	
	\$148.155.000	TOTAL	
PLAZO	195	Días corridos	

2

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 65, letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dispone que el "Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para

"Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8º bis y 8º ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requieran el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el



Secretaría Comunal de Planificación

acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones;"

TEXTO DE LA PROPUESTA:

"El Concejo Municipal aprueba la propuesta de la Sra. Alcaldesa de adjudicar la licitación pública ID: 3596-35-LQ18 del proyecto denominado, "Adquisición Multicarro para la comuna de Papudo", y suscribir el respectivo contrato de adquisición a la empresa **Comercial Patricio Eduardo Siggelkow Sanhueza E.I.R.L.**, Rut N.º 76.229.448-6, por la suma de **\$ 148.155.000** (Ciento cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil pesos, impuestos incluidos.), con un plazo de ejecución de **195** días corridos.


ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA

PAPUDO, OCTUBRE DE 2018

3

RPV/AOM/ADM/CIV

ACTA DE APERTURA
LICITACION ID 3596-35-LQ18
Adquisición Multicarro Podador para la comuna de Papudo

En Papudo 26 días del mes de octubre de 2018, se constituyó la Comisión de Apertura de la propuesta pública de la Licitación ID 3596-35-LQ18 Adquisición Multicarro Podador para la comuna de Papudo, tendiente a realizar la apertura mediante Decreto Alcaldía N° 1075/2018, proceso efectuado en Portal www.mercadopublico.cl informa del siguiente análisis:

1. PROCESO DE LICITACIÓN

Durante la licitación del proyecto en comento, se presentó la siguiente empresa:

RUT	EMPRESA	RAZÓN SOCIAL
76.229.446-8	ECCOALLIANCE	COMERCIAL PATRIOT EDUARDO SIGGE KOW SANHUEZA E I R L

La Comisión de Apertura, ante los antecedentes presentados tanto en forma física como así también en el portal www.mercadopublico.cl informa del siguiente resultado en la apertura de las propuestas, según lo indicado en el punto 11 de Bases Administrativas:

2. APERTURA DE LAS OFERTAS

Durante el acto de apertura, verifico la presentación de los antecedentes presentados tanto en soporte físico como en el portal, según lo indicado en el punto N° 11 de las Bases Administrativas:

Se será requisito que por cada oferta presentada, se contemple la "inspección" de la totalidad de las partidas contempladas en la presente licitación, la ausencia de alguna de las partidas será causal de rechazo de la oferta. La presentación de la oferta se deberá realizar a través del portal www.mercadopublico.cl consultando en ingreso de archivo según correspondiente documentos en los anexos administrativos, anexos técnicos y anexos económicos, según corresponda.

Se deberá entregar mediante el portal del mercado público, como también en soporte físico, la garantía por seriedad de la oferta, dentro de fecha y hora límite publicada en el portal, la que será ingresada en oficina de partes de la Municipalidad de Papudo, ubicada en calle Comodoro N° 9, Papudo, el NO cumplimiento de este requisito administrativo, dejará fuera de bases, al oferente. La garantía por seriedad de la oferta deberá ser ingresada en un sobre cerrado, señalando en su exterior el número de la licitación a la cual se postula, y el nombre o razón social del oferente. Rut y dirección. El Municipio solicitará certificado de autenticidad de las garantías a la institución emisora correspondiente.

2.1. Documentos Administrativos

En los Documentos Administrativos el contratista deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) Encontrarse habilitado en Chile Proveedores;
- b) Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa;
- c) Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al artículo 10 bis de la ley 17.336, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco";
- d) Certificado de Vigencia de la Sociedad;
- e) Certificado de Boletín de Informes Comerciales;
- f) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial;

PRESENTACION ELECTRONICA

EMPRESA	a)	b)	c)	d)	e)	f)	OBSERVACIONES
ECCOALLIANCE	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Sin observaciones.

PRESENTACION FISICA DE GARANTIA

EMPRESA	a)	OBSERVACIONES
ECCOALLIANCE	Si	Oferta Aceptada

OBSERVACIONES:

De la revisión en cuanto a la presentación de antecedentes solicitados mediante punto 11 de Bases Administrativas, la Comisión de apertura acepta la oferta presentada.

2.2. Propuesta Técnica

En la carpeta de propuesta técnica el contratista deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) DETALLE TÉCNICO COHERENTE CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (GARANTÍAS DEL PRODUCTO) (DETALLE) PLAZO DE ENTREGA.

PRESENTACION ELECTRONICA

EMPRESA	a)	OBSERVACIONES
ECCOALLIANCE	Si	Oferta Aceptada

OBSERVACIONES:

De la revisión en cuanto a la presentación de antecedentes solicitados mediante punto 11 y 34 Bases Administrativas, la Comisión de apertura determina que la oferta presentada por la empresa ECCOALLIANCE es admisible.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several others on the right, some appearing to be official or legal signatures.

2.3: Propuesta Económica
 En esta carpeta se incluye
 el Anexo 2

PRESENTACION ELECTRONICA		OBSERVACIONES
EMPRESA	a)	
ECDALLANCE	Si	OFERTA ACEPTADA

OBSERVACIONES

De la revisión en cuanto a la presentación de antecedentes solicitados mediante punto 11 de Bases Administrativas, la comisión de apertura determina que la oferta presentada por la empresa ECDALLANCE es admisible.

CONCLUSIONES AL PROCESO DE APERTURA

Del proceso de apertura, la comisión de cumplimiento con la revisión en la presentación de los antecedentes presentados por los oferentes, considerando el cumplimiento formal en la presentación de estos según lo solicitado en el punto 11 de Bases Administrativas, por lo que esta comisión resuelve en consideración a la presentación de los antecedentes de las ofertas indicadas a continuación rechazando aquellas que no han cumplido con lo establecido en Bases Administrativas, proponiendo que aquellas que son admisibles pasen a la evaluación, sin perjuicio de las atribuciones que la comisión de evaluación ejerza.

RUE	RAZON SOCIAL	ESTADO OFERTA
16 229 448 R	COMERCIAL PATRICK FLOREDO SAGGI KOW SANRUEZA (S.R.L.)	OFERTA ACEPTADA




 WILSON ASTUDILLO TAPIA
 DIRECTOR DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PUBLICA




 CARLOS ROSAMANTE ENCINA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)




 ANDRES MEJIAS ARENAS
 DIRECTOR SECCION




 CAROLINA JORQUERA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)
 MINISTRO DE FE





ACTA DE EVALUACION
LICITACION ID 3596-35-LQ18
"Adquisición Multicarro Pódebor para la comuna de Papudo"

El día 26 de febrero de 2018, se realizó el acto de apertura de ofertas en la oficina Municipal de Papudo (comuna de Papudo) llamado a licitación mediante Decreto Supremo N.º 1775-2014, proceso ofertado con monto de \$1.000.000.000,00, de acuerdo al siguiente análisis:

A. PROCESO DE LICITACIÓN

Durante la licitación del proyecto, se presentaron las siguientes empresas que cumplieron los requisitos para evaluar el cumplimiento de los establecimientos de las Bases Administrativas por parte de la comisión de apertura, con los resultados siguientes en el siguiente orden:

RUT	EMPRESA	RAZÓN SOCIAL	ESTADO OFERTA
76.229.448-9	ECDALLIANCE	COMERCIAL EDUARDO SEGUEKOW SANHUEZA E. R.L.	Oferta Aceptada

OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA DE LA LICITACION 3596-35-LQ18

Sin observaciones.

RECLAMOS AL PROCESO DE LA LICITACION 3596-35-LQ18

Sin reclamos.

EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES

Se realizó el control de los antecedentes, según se consiguieron en la comisión de Bases Administrativas, se revisaron los antecedentes de las ofertas, procediendo con la aplicación de la Pauta de Evaluación, con el siguiente resultado:

PAUTA DE EVALUACION

Se analizaron los antecedentes y estableciendo que solo a las ofertas que cumplieron con los requisitos consuados en Bases Administrativas, se procede con la aplicación de la pauta de evaluación según lo establecido en el punto 14.2 de Bases Administrativas:

1	OFERTA ECONOMICA	20%
2	EXPERIENCIA EMPRESA	20%
3	GARANTÍAS TÉCNICAS	5%
4	REQUISITOS TÉCNICOS	15%
5	PLAZO DE ENTREGA	35%
6	REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL		100%

OFERTA ECONOMICA

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Menor Costo", donde se considerará la menor oferta válida y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{OM}{OE} \times 100$$

Dónde:
OM = Oferta Mínima
OE = Oferta Evaluada

EMPRESA	OE	OM	PUNTAJE
ECDALLIANCE	1.044.100.000	1.014.100.000	20,00

Observaciones

Para la evaluación de la oferta económica, se contempló un costo de \$1.014.100.000,00 por el menor costo de oferta que se presentó en el formulario de Oferta Económica.

EXPERIENCIA EMPRESAS

Se contempla los montos de contratos (M\$) para proyectos de similares características, ejecutados por la empresa, demostradas, según certificado del cliente, de organizaciones públicas, órdenes de compra aceptadas, facturas, de cumplimiento de los contratos de similares características, según la siguiente fórmula:

$$\frac{OM}{OE} \times 20$$

Dónde:
OM = Oferta Técnica Mayor
OE = Oferta Evaluada

EMPRESA	VE	PM	PUNTAJE
ECOLIANCE	1,761,000	781,257	30.00

GARANTÍAS TÉCNICAS

En la evaluación de las garantías técnicas de los vehículos ofertados, según la siguiente tabla:

TIPO DE GARANTÍA	PUNTAJE	DETALLE DE EVALUACIÓN
Superior a 24 meses	3	El oferente cumple con asegurar a incluir una garantía extendida que cubra 24 meses
Entre 23 y 18 meses	2	El oferente cumple con asegurar a incluir una garantía extendida entre 18 y 23 meses
Inferior o igual a 17 meses	1	El oferente cumple con asegurar a incluir una garantía extendida que cubra 17 meses

EMPRESA	TIPO GARANTÍA	PUNTAJE
ECOLIANCE	2	1,00

REQUISITOS TÉCNICOS

En la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, con base en las características de los equipos presentados, en relación a las especificaciones solicitadas, tomando que la finalidad del equipamiento debe cumplir con el estándar de conformidad, considerando el máximo puntaje para la propuesta que se ajuste a la mayor cantidad de especificaciones solicitadas, se considera la evaluación de conformidad de cada especificación, considerando otras especificadas y ponderada según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{O}{M} \times 15$$

Donde:

- O = Oferente
- M = Oferta más conveniente

EMPRESA	O	M	PUNTAJE
ECOLIANCE	100	100	15,00

PLAZO DE ENTREGA

En la evaluación de las ofertas se aplica en el Análisis de Menor Plazo, donde se considera el menor plazo de entrega, según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{OM}{OE} \times 15$$

Donde:

- OM = Oferta mínima
- OE = Oferta Evaluada

EMPRESA	OM	OE	PUNTAJE
ECOLIANCE	240	100	35,00

REQUISITOS FORMALES

En la evaluación de las ofertas se aplicarán los siguientes puntajes en relación al cumplimiento de los requisitos formales, exigencias, modalidades y formatos de documentos Administrativos:

CUMPLIMIENTO PUNTO: 12 B.D.	
Cumple con apego las formalidades de B.D.	15 pts.
No cumple con lo solicitado en B.D. en forma y plazo.	0 pts.

EMPRESA	¿CUMPLE?	PUNTAJE
ECOLIANCE	S	1,00

OBSERVACIONES AL PROCESO

La Comisión de Evaluación de la propuesta evaluará la evaluación de la oferta presentada mediante el proceso de validación de la oferta presentada con el resultado presentado en el siguiente cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN			
N°	ITEM		EMPRESA
			ECOLIANCI
1	OFERTA ECONOMICA	100%	20.00
2	EXPERIENCIA EMPRESA	100%	20.00
3	GARANTIAS TECNICAS	100%	10.00
4	REQUISITOS TECNICOS	100%	15.00
5	PLAZO DE ENTREGA	100%	15.00
6	REQUISITOS FORMALES	100%	10.00
TOTAL		100%	100.00

CONCLUSION

El resultado de la evaluación y la consideración de las observaciones a las ofertas presentadas, considerando los requisitos a la empresa de adjudicar el presente proyecto, por haber cumplido con los requisitos mínimos establecidos en bases administrativas y por haber obtenido el mayor puntaje de evaluación por 100 puntos y la oferta detallada a continuación:

EMPRESA	COMERCIAL PATRICK EDUARDO SIGGELKOW SANHUEZA E. R. L.	
RUT	76.229.488-6	NETO:
MONTO	\$ 124.500.000	IVA
	\$ 23.655.000	TOTAL OFERTA
	\$ 148.155.000	
PLAZO	195	DIAS CORRIDOS

Expone Secretario Comunal de Planificación.
Sr. Andrés Mejías Arenas.

Procede a dar lectura al presente proyecto en detalle.

Concejal Leiva consulta, dónde se utilizaría la máquina.

Secplan señala que se utilizaría en todas las calles y donde es necesario el manejo de pasto, Pullally principalmente.

Concejal Fernández consulta si el proyecto es por Circular 33.

Secplan responde que sí.

Concejal Fernández consulta cómo se genera la necesidad de dicha máquina.

Secplan señala que es un proyecto que está postulado desde el año dos mil catorce aproximadamente, donde llevaba varios años en el Gobierno Regional, incluso fue antes de que se iniciara el servicio de concesión que ya terminó y es justamente para poder hacer una mantención rápida y eficiente sobre todo en las áreas que crece más el pasto como lo es en Pullally, que siempre presentan inconvenientes y el resto de los accesorios surgió a raíz de la oferta o distintas cotizaciones que se hicieron en su momento con los proveedores, que era básicamente el pack completo, como también tiene otro equipamiento que el Director de Seguridad en su momento lo solicitó sobre el tema de las ramas, donde básicamente se tienen dos cabezales que son los que más se pretenden ocupar y el tercero que venía como parte del paquete.

Concejal Fernández consulta básicamente cómo funciona la máquina.

Concejal R. Reinoso al respecto, señala que él la ha visto funcionar en carretera y va dejando impecable.

Concejal Fernández consulta sobre la garantía.

Secplan responde que cuenta con garantía y capacitación.
Procede a dar lectura al texto del acuerdo.

Presidente somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

Tercer Punto de Tabla:



PROYECTO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo, una modificación al texto vigente de la Ordenanza Municipal sobre cobro de derechos municipales por concesiones, permisos y servicios.

El propósito esencial de este proyecto es ajustar los valores de algunos derechos para adecuarlos más a la realidad local.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 42 del D.L. N° 3063/79. Ley de Rentas Municipales, regula lo referido a las Ordenanzas Municipales sobre derechos.

"Artículo 42 - Los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales.

Igual procedimiento se aplicará para la modificación o supresión de las tasas en los casos que proceda. Las ordenanzas a que se refiere este artículo se publicarán en el Diario Oficial o en la página web de la municipalidad respectiva o en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la respectiva comuna, en el mes de octubre del año anterior a aquel en que comenzarán a regir, salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación...".

En este caso, las modificaciones al texto vigente regirán a contar del 1 de enero de 2019.

En este estudio de las modificaciones a la Ordenanza, se trabajó sobre el texto vigente, señalando sus modificaciones en color (rojo).

TEXTO DEL PROYECTO:

"El Concejo Municipal acuerda aprobar las modificaciones propuesta por esta Alcaldesa a la Ordenanza local, sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, contenida en el Decreto Alcaldicio N° 1210/2013, señaladas en color (rojo), quedando en su texto actualizado como sigue:

ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, DERECHOS Y PERMISOS

Artículo 1°

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el monto y la forma de girar los derechos Municipales que deben pagar las personas naturales o jurídicas, sean de derecho público o privado, que obtengan de la Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio.

TITULO I: LIQUIDACION Y GIRO DE LOS DERECHOS

Artículo 2°

Cada departamento, Sección u Oficina, confeccionara respecto de su área de funciones, el giro de los derechos que procede, según se establece en esta ordenanza y lo dará a conocer al interesado, quien deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal dentro del plazo que corresponda.

Los giros y sus correspondientes pagos deberán hacerse previamente al inicio de la concesión o permiso, o la fecha en que comience a prestar el servicio.

En casos excepcionales, se podrá autorizar el pago hasta en dos cuotas, visado por el Director de Administración y Finanzas.

Los pagos podrán efectuarse en dos cuotas y de la siguiente manera:

- | | | | |
|--------------------|----------|---------|-----------------|
| • Por la temporada | 2 cuotas | 1° 50% | al día |
| | | 2° 50% | 20 de enero |
| • Por el mes | 2 cuotas | 1° 50% | Al día |
| | | 2° 50% | día 20 del mes. |
| • Por el Día | | Contado | |

Cada departamento, Sección u Oficina Informara directamente por carta certificada a los contribuyentes, el estado de la deuda morosa; debiendo además luego de vencido el plazo otorgado para saldar la deuda, informar a la Inspección Municipal para que proceda a efectuar los denuncios al Juzgado de Policía Local, por infracción a la Ley de Rentas Municipales; sin perjuicio de la facultad municipal de iniciar los procesos de cobranza ejecutiva de las deudas.

Artículo 3°

Los derechos Municipales contemplados en la presente Ordenanza, que se encuentran expresados en fracciones de una Unidad Tributaria Mensual, se liquidarán y pagarán cada vez, ajustándose al entero más próximo.

El valor de la U.T.M a que se refiere esta ordenanza, será el vigente a la fecha de efectuarse el correspondiente giro, inclusive cuando los derechos se paguen en cuotas.

Artículo 4°

La Municipalidad podrá rebajar actividades que auspicio u patrocine hasta el 50%; para lo cual se deberá establecer expresamente en el Decreto Alcaldicio que autorice la actividad, auspicio o patrocinio.

También se podrá rebajar hasta el 70% de los derechos al comercio ejercido por personas minusválidas o en situación socio económica de riesgo, previa certificación por informe social.

Así mismo, el Alcalde por decreto Alcaldicio fundado, podrá rebajar hasta en un 50% los derechos establecidos en esta Ordenanza, cuando se trate de obras que signifiquen un notorio adelanto para la comuna y/o de claro beneficio social para sus habitantes. Esta rebaja podrá ampliarse hasta un 100% con acuerdo del Concejo.

Las Organizaciones Comunitarias regidas por la Ley 19.418 estarán exentas del pago de los derechos municipales que contempla esta Ordenanza, conforme al Art. 27 de la misma ley.

TITULO II: DEVOLUCION DE LOS DERECHOS MUNICIPALES

Artículo 5°

Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún derecho Municipal, ello deberá ordenarse por Decreto Alcaldicio, previo informe del correspondiente Departamento, Sección u Oficina.

Los contribuyentes que por cualquier causa cesen en el ejercicio de la actividad lucrativa que desarrollan después de pagado los correspondientes derechos Municipales y la Patente, no tendrán derecho a reembolso por el tiempo que les faltase, para enterar el periodo pagado.

TITULO III: DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIO DE ASEO Y ORNATO

Artículo 6°

Los servicios especiales por extracción de basuras, escombros y otros distintos de los indicados en los artículos pertinentes de la Ley de Rentas Municipales, los que se indican más adelante:

- | | | |
|------|---|-------------|
| 6.1. | Retiro de ramas, hojas y otros elementos provenientes de jardines
(Valor por Mt3) | 0,50 U.T.M. |
| | Modificación | 0,30 U.T.M. |
| 6.2. | Retiro de escombros abandonados en la vía pública, en casos que el particular no lo haga por su cuenta, sin perjuicio del denuncia al Juzgado de Policía local
(Valor por Mt3) | |
| - | Retiro No Solicitado | 1,00 U.T.M. |
| - | Retiro Solicitado | 0,70 U.T.M. |
| 6.3. | Retiro y disposición final de chatarra, enseres domésticos u otros, depositados en la vía pública, en caso de que el particular no lo haga por su cuenta, sin perjuicio del denuncia al Juzgado de Policía Local: | |
| | Por Mt3 | 0,80 U.T.M. |
| | Por Mt3 (Sobre 6 Mts3) | 1,00 U.T.M. |
| | Retiro Solicitado | 0,70 U.T.M. |
| 6.4. | Retiros de árboles por unidad desde propiedades privadas, en los casos que revista riesgos (Mano de obra, retiro y disposición final) | |
| | Hasta 4 Mts. | 1,00 U.T.M. |
| | Sobre 4,1 Mts. | 1,50 U.T.M. |
| 6.5. | Derecho por extracción y reposición: Daños causados en arboles directa o indirectamente por la construcción de obras civiles efectuadas por particulares, servicios de utilidad pública o terceros. Por cada ejemplar ubicado frente a la obra. | |
| | De menos de 3 Mts. | 1,0 U.T.M. |
| | Desde 3.1 a 6.0 Mts. | 2,0 U.T.M. |
| | Desde 6.1 a 8.0 Mts. | 3,0 U.T.M. |
| | Desde 8.1 a 10.0 Mts. | 5,0 U.T.M. |
| | Desde 10.1 Mts. y más. | 7,0 U.T.M. |

- 6.6. *Derecho por reposición: Daños en prados, jardines y áreas verdes de bienes municipales o nacionales de uso público por particulares, concesionarios o servicios de utilidad pública. Sin perjuicio de las garantías correspondientes y de la obligación de reposición. Por mt2* 0,25 U.T.M.
- 6.7. *Desmalezar y despejar sitios eriazos de particulares, en casos de abandono, insalubridad o riesgos de incendios. (Mano de obra y disposición final)*
Por metro cuadrado 0,25 U.T.M.
- 6.8. *Borrado de grafitis y otros rayados, en los casos que se identifique a los responsables (Mano de obra e insumos)* 0,2 U.T.M.
Modificación
(Mano de obra e insumos por mts 2) 0,2 U.T.M.
- 6.9. *Derechos por reposición de daños a mobiliario urbano, por particulares, concesionarios o servicios de utilidad pública. Por Unidad dañada sin perjuicio de las garantías correspondientes.*
- | | |
|------------------------|-------------|
| Juegos infantiles | 10 U.T.M. |
| Máquinas de ejercicios | 10 U.T.M. |
| Escaños | 0,50 U.T.M. |
| Postes Ornamentales | 0,40 U.T.M. |
| Papeleros | 0,35 U.T.M. |
| Jardineras | 0,20 U.T.M. |
| Otros | 0,20 U.T.M. |

(No se modifican los montos sólo se corrigen debido a que están mal digitados)

Artículo 7°

Los servicios por trabajos especiales que se señalan pagaran los derechos Municipales que se indican:

- 7.1 *Retiro especial de Kioscos* 5 U.T.M.
Sin instalación eléctrica 2,5 U.T.M.
Con instalación eléctrica 3,5 U.T.M.
- 7.2 *Retiro especial de vehículos abandonados (valor por cada uno)* 5 U.T.M.
Modificación 2,5 U.T.M.
- 7.3 *Retiro de Animal de la vía pública (valor por cada uno)* 1,50 U.T.M.
Modificación 2,5 U.T.M.
- 7.4 *Gastos por alimentación de animales en corral municipal (valor por cada uno diario)* 0,40 U.T.M.

Artículo 8°

Los servicios por bodegaje de vehículos abandonados en la vía pública; estacionados sin su conductor, contraviniendo las disposiciones de la Ley de Tránsito; los que hayan sufrido un desperfecto, dañados o destruidos a raíz de un accidente y que entorpezcan la vía pública, asimismo la presente ordenanza rige para aquellos vehículos contemplados en el presente artículo que sean derivados por tribunales en aplicación de la Ley 20.000, pagaran los siguientes derechos por día o fracción:

- 8.1 *Motos, motocicletas, motonetas y bicicletas* 0,5 UTM
Modificación 0,1 UTM

8.2	Automóviles, camionetas y furgones utilitarios <i>Modificación</i>	1,00 UTM 0,3 UTM
8.3	Camiones, buses, microbuses y maquinaria pesada <i>Modificación</i>	0,2 UTM 0,5 UTM
8.4	Vehículos a tracción humana o animal	0,1 UTM
8.5	Otros no clasificados <i>Modificación</i>	1,00 UTM 0,5 UTM

TITULO IV: DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSITO, TRANSPORTE Y VEHICULOS

Artículo 9°

El permiso de estacionamiento reservado en bienes nacionales de uso público o Municipal, en los casos que sea administrado directamente por la Municipalidad, estará gravado con los siguientes derechos:

9.1. Estacionamiento sector playa Grande (costado parque municipal y calle Lilén)

- Buses y Taxi buses (valor diario) 5 U.T.M.
- Buses y taxi buses de colegios, voluntariados e Instituciones benéficas acreditadas, previa solicitud escrita al Sr Alcalde (valor diario) 2 a 3 U.T.M.
- Buses y taxi buses con recorrido sólo en la temporada (Valor por bus la temporada)
Hasta 26 asientos 20 U.T.M.
Más de 26 asientos 25 U.T.M.
- Buses y Taxi buses con recorrido durante todo el año (valor por bus la temporada)
Hasta 26 asientos 8 U.T.M.
Más de 26 asientos 10 U.T.M.

9.2. Estacionamiento Plaza de armas, buses y colectivos interurbanos

- Valor por bus la temporada (Diciembre a Marzo) 20 U.T.M.
Modificación 30 U.T.M.
- Valor por bus de (Abril a Noviembre) 20 U.T.M.
Modificación 30 U.T.M.
- Automóviles de alquiler la temporada (diciembre a Marzo) 1,5 U.T.M.
- Estacionamiento Reservado propietario meses de Diciembre, Enero y Febrero sector Plaza 3.5 U.T.M. mensuales
- Estacionamiento Reservado de Marzo a Noviembre Sector Plaza 7 U.T.M.
- Otro lugar de la comuna que no corresponda a la plaza de armas (valor por automóvil anual) 7 U.T.M.
- Otro lugar de la comuna que no corresponda a la plaza de armas valor por bus la temporada (diciembre a Marzo) 30 U.T.M.

9.3. Estacionamiento de vehículos en la ciudad de Papudo, durante la temporada de verano, valor cada 30 minutos o fracción a partir del minuto 16:

0,015 U.T.M.

9.4. Estacionamiento reservado para vehículos de uso Comercial Sector Plaza De Armas y Avenida Irarrázaval, entre calle 21 de mayo y Cochrane, meses de Diciembre, Enero y Febrero

- Valor Mensual por espacio para vehículo: 5 U.T.M

Para el evento que se concesione el cobro de Estacionamientos, los valores de estos derechos quedaran sujetos a las Bases de la Licitación y la Propuesta Adjudicada.

Artículo 10°

Los permisos y servicios que se señalan más adelantes, pagaran los siguientes derechos:

- | | |
|---|------------|
| 10.1. Permisos de Circulación de Vehículos, valor por duplicados y transferencias: | 0,15 U.T.M |
| 10.2. Permiso por traslado de vehiculos y otros según Art.48° Ley de Tránsito (valor diario). | 0,70 U.T.M |
| 10.3. Autorización para cuidadores de vehiculos (valor diario) | 0,05 U.T.M |
| 10.4. Certificado de Empadronamiento | 0,25 U.T.M |
| 10.5. Duplicado Certificado de empadronamiento | 0,50 U.T.M |
| Modificación | 0,15 U.T.M |
| 10.6. Certificado de Modificación en el Registro | 0,10 U.T.M |
| 10.7. Placa única de Carro de Arrastre (valor cada una) | 0,25 U.T.M |
| 10.8. Placa provisoria de Carro de Arrastre | 0,20 U.T.M |
| 10.9. Permisos Especiales letra b) Art. 14 Ley de Rentas Municipales N° 3.063 (valor diario) | 0,10 U.T.M |
| 10.10. Permisos Especiales letra c) Art. 14 Ley de Rentas Municipales N° 3.063 (valor diario) | 0,10 U.T.M |
| 10.11. Duplicado sellos verdes | 0,15 U.T.M |
| 10.12. Venta de guias de libre tránsito por animal | 0,15 U.T.M |
| 10.13. Copia certificado homologado | 0,10 UTM |

TITULO V: DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Artículo 11 °

El otorgamiento de Patentes para el ejercicio transitorio (temporal) de actividades lucrativas, pagaran los siguientes derechos Municipales:

- | | |
|--|-----------|
| 11.1. Funcionamiento de circos diario: | |
| Hasta 1.000m2 de ocupación | 1.5 U.T.M |
| Sobre 1.000 m2 | 2.5 U.T.M |
| 11.2. Puestos de expendio de frutas y verduras de la temporada en la vía pública o recintos municipales (valor mensual o fracción) | 2 U.T.M. |

11.3. Instalación de ramadas, bailes o similares con venta de bebidas alcohólicas, en ocasiones especiales (valor diario)
 Fiestas Patrias y Año Nuevo 10 U.T.M
 Otras ocasiones 2 U.T.M

11.4. Ferias Artesanales, promociones y similares en la vía pública y recintos municipales:

- Sector Playa Chica (valor por modulo la temporada Diciembre a Marzo) 15 U.T.M
- Sector Playa Grande (valor por modulo la temporada Diciembre a Marzo) 7 U.T.M

11.5. Arriendo de caballos (valor por caballar mensual) 0.5 U.T.M

11.6. Kioscos o Instalaciones para ventas menores (incluye carros de comida o Foodtruck); (SE AGREGA)

- Sector Playa Chica (valor por módulo, la temporada Diciembre a Marzo) 30 U.T.M

Modificación (Diciembre – Marzo) (Abril – Noviembre) 25 U.T.M

- Sector Costanera Playa Chica (Diciembre – Marzo) (Abril – Noviembre)

Se agrega 25 U.T.M

- Sector Playa Grande (valor por módulo la temporada Diciembre a Marzo) 15 U.T.M

- Sector Plaza de Armas (valor por modulo anual) 12 U.T.M.

- Sector Playa Lilén (valor por modulo la temporada Diciembre a Marzo) 8 U.T.M

- Sector Playa Grande (Lado ex hotel Lilén hasta 6 m2 modulo la temporada Diciembre a Marzo) 9 U.T.M

- Sector Playa Grande (Lado ex hotel Lilén; más de 6.1 m2 por modulo la temporada Diciembre a Marzo) 18 U.T.M

- Kiosco venta de diario playa chica (valor la temporada Diciembre a Marzo) 5 U.T.M

- Sector Boulevard Plaza de armas (valor por modulo la temporada Diciembre a Marzo) 3 U.T.M

Modificación Temporada alta (Diciembre – Marzo) 4 U.T.M

Modificación Temporada baja (Abril – Noviembre) 2 U.T.M

Valor diario en temporada baja 0.3 U.T.M

11.7. Parque de Entreteniciones dependiendo de fracción ocupada de vía pública o recinto particular:

- Sector Playa Chica
 - ✓ 1 a 100 Mt2 15 U.T.M
 - ✓ 101 A 350 Mt2 30 U.T.M
 - ✓ 351 A 450 Mt2 50 U.T.M

- ✓ 451 y Más Mt2 60 U.T.M
- **Sector Playa Grande**
 - ✓ 1 a 100 Mt2 10 U.T.M.
 - ✓ 101 a 350 Mts2. 15 U.T.M.
 - ✓ 351 a 450 Mts2 25 U.T.M.
 - ✓ 451 y mas Mts2. 35 U.T.M.
- 11.8. Arriendo de quitasoles y reposaderas (incluida la propaganda) valor unitario por temporada. 0.20 U.T.M
- 11.9. Arriendo de elementos de navegación
 - Motos acuáticas (Valor por Unidad la temporada) 3 U.T.M.
 - Bananos (Valor por Unidad la temporada) 10 U.T.M.
 - KAYAK (Valor por Unidad la temporada) 1 U.T.M
- 11.10. Otros Derechos y Permisos no consultados (valor por temporada) 2 a 20 U.T.M

Artículo 12°**Derechos por comercio ambulante y estacionado:**

- 12.1. Ambulante en camionetas, furgones u otros
 - Temporada 13 U.T.M
 - *Modificación (Diciembre – Marzo) (Abril - Noviembre)* 20 U.T.M.
 - Mensual 8 U.T.M.
 - *Modificación* 10 U.T.M
 - Diario 1 U.T.M.
 - 12.2. Ambulante en la vía pública
 - Temporada 13 U.T.M.
 - *Modificación (Diciembre – Marzo) (Abril - Noviembre)* 13 U.T.M.
 - Mensual 5 U.T.M.
 - *Modificación* 8 U.T.M
 - Diario 0,5 U.T.M.
- Los vendedores ambulantes sector Pullally pagarán:
- *Temporada (Diciembre – Marzo)(Abril - Noviembre)* 8 U.T.M (SE AGREGA)
 - Mensual 2,3 U.T.M.
 - *Modificación* 3 U.T.M
 - Diario 0,08 U.T.M.
 - *Modificación* 0,15 U.T.M
- 12.3. Comercio estacionado, vitrinas y otros:
 - Temporal 15 U.T.M.
 - *Modificación Temporal (Diciembre – Marzo) (Abril - Noviembre)* 10 U.T.M
 - Mensual 6 U.T.M.
 - *Modificación* 5 U.T.M
 - Diario 0,3 U.T.M.
 - *Modificación* 0,2 U.T.M
 - Acoplados y casa rodantes (Temporada) 15 U.T.M.
 - *(Diciembre – Marzo) (Abril - Noviembre) (SE AGREGA)*

- 12.4. Feria Libre en lugares autorizados por el Municipio valor uso de suelo:
- Anual 3 U.T.M.
 - Temporal 6 U.T.M.
 - Puesto extra 5 U.T.M.
 - Puesto Extra (3°) 8 U.T.M.
 - Valor Incorporación 5 U.T.M.

12.5. Otros no consultados (valor por mes o fracción) 2 a 10 U.T.M.

TITULO VI: DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA

Artículo 13°

Toda propaganda que se realice o instale en la vía pública o que sea vista y oída desde la misma, pagará los siguientes derechos:

13.1. Letreros, carteles o avisos no luminosos en sector urbano de Papudo y localidades rurales de establecimientos comerciales, valor semestral por m2 o fracción:
3 U.T.M.
1,5 U.T.M SE MODIFICA

13.2. Letreros, carteles, avisos luminosos en sector urbano de Papudo y localidades rurales de establecimientos comerciales, valor semestral por m2 o fracción:
5 U.T.M.
2,5 U.T.M SE MODIFICA

13.3. Letreros camineros, paletas publicitarias o similares, instalados ya sea en bienes nacionales de uso público o en bienes privados, que sean vistos u oídos desde estos, valor semestral por metro cuadrado o fracción:
Modificación: valor anual por mts 2

- Zona urbana de Papudo 5 U.T.M
- Zonas no urbanas de la comuna 3 U.T.M
- Valor mensual (SE AGREGA) 1 U.T.M

*Este derecho se podrá pagar en una cuota anual. o en dos semestrales. (SE ELIMINA)
En el caso que esta publicidad se instale solo en el periodo de verano, estara afecta a un recargo del 50% del valor a pagar (SE ELIMINA)*

13.4. Publicidad en establecimientos comerciales a través de banderas, por m2 semestral (SE ELIMINA)
1 U.T.M. (valor por unidad semestral)

13.5. Publicidad en mesas, sillas y/o quitasoles instalados en bienes nacionales de uso público por M2 mensual. [SE ELIMINA]

1 U.T.M. (valor por unidad mensual)

13.6. Vehículos anunciadores con altoparlantes, valor diario

2 U.T.M.

13.7. Propagandas especiales, valor por mts. 2

1,5 U.T.M.

13.8. Actividades o eventos especiales incluida la propaganda:

- **Sector Playa Chica (valor diario)**
 - Eventos ocupación de 0 a 40 Mts.2 7 U.T.M.
 - Eventos ocupación de 41 a 80 Mts.2 14 U.T.M.
 - Eventos ocupación de 81 a 350 Mts.2 20 U.T.M.
 - Eventos ocupación sobre 351 Mts.2 100 U.T.M.
- **Sector Playa Grande (Valor diario)**
 - Eventos ocupación de hasta 350 Mts.2 20 U.T.M.
 - Eventos ocupación de hasta 351 Mts.2 30 U.T.M.
- **Otros Bienes Nacionales de uso Público:**
 - Valor diario por evento, hasta 300 mts2 6 U.T.M
 - Valor diario por evento, sobre 300 mts2 10 U.T.M

En el caso de valores mensuales tendrá una rebaja de 50% y semanales un 30%.

La Alcaldía podrá convenir la rebaja de hasta un 50% de los derechos de este numeral, cuando se trate de actividades que pueden destacar o promocionar la comuna.

13.9. Utilización de bienes nacionales de uso público con fines comerciales (Promotores):

- Promotoras sector playa chica (valor diario por persona) 1 U.T.M.
- Vehículo menor o stand sector playa chica (valor diario) 2 U.T.M.
- Vehículo mayor sector playa chica (valor diario) 3 U.T.M.
- Promotoras sector playa grande (valor diario por persona) 1 U.T.M.
- Vehículo menor o stand sector playa grande (valor diario) 2 U.T.M.
- Vehículo mayor sector playa grande (valor diario) 3 U.T.M.

13.10. Instalación de cabinas o ficheros de teléfono (valor por teléfono la temporada)

2 U.T.M.

13.11. Publicidad aérea móvil. (Valor diario)

0,5 U.T.M./Unidad

13.12. Publicidad aérea estática. (Valor semanal)

1,0 U.T.M./Unidad

13.13. Tótem publicitario.

Transitorio (valor diario)

0,25 U.T.M./Mt.2

Permanente (valor mensual)

2,00 U.T.M./Mt.2

- 13.14. Publicidad especial.**
 Locaciones filmicas con fines comerciales y turísticos 25 U.T.M.

En los casos que la filmación implique además finalidades turísticas y promocionales de la comuna, se podrán rebajar hasta un 50%, por Decreto Alcaldicio.

- 13.15. Elementos publicitarios que se instalen en obras de construcción o faenas.**
 (Promoción y Ventas) (Valor Semestral). 3 U.T.M.

- 13.16. Pantallas LED o similar.** (Valor Mt.2, diario). 2,5 U.T.M.

- 13.17. Elementos publicitarios ocasionales que promuevan eventos culturales, remates, etc.**
 Máximo 7 días, hasta 3 Mts.2 (Valor diario). 0,5 U.T.M.

- 13.18. Retiro de publicidad vencida en plazo o no pagada, por mts2**
 0,4 U.T.M.

TITULO VII: DERECHOS RELATIVOS A URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCION

Artículo 14°

Los servicios, concesiones o permisos relativos a la urbanización y construcción que se señalan más adelante, pagarán los derechos Municipales para cada caso que se indica, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 130° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenido en el D.S. 458 del MINVU. Además, se cobrarán los siguientes derechos:

- 14.1.** Ocupación de bien nacional de uso público debido a instalaciones de andamios, cierros para la construcción, materiales de construcción escombros (valor diario por mt2. De ocupación) 0.10 U.T.M.

- 14.2.** La ocupación temporal de espacio público por faenas relacionadas con instalaciones de servicios públicos tales como, agua potable, alcantarillado, electricidad, gas, teléfono y otros similares, pagarán por concepto de derecho municipal básico y uniforme, un equivalente a tres cuotas de ahorro corvi más las cantidades que se señalan:

- Ruptura de calzada o acera de tierra:
 (valor diario por mts2 de ocupación) 0.0062 UTM
 Cada 30 (treinta) días estos valores se duplican

- 14.3.** Extracción de áridos en lecho del rio y otro sector, previa presentación del proyecto a la Dirección de Obras Municipales.

- Hasta 2.000 m3 de extracción
 - a) Valor por ocupación de m2 0.02 U.T.M.
 - b) Valor por volumen de extracción (m3) 0.02 U.T.M.
- Sobre 2.000 mts3 de Extracción:
 - a) Valor por ocupación de m2 0.025 U.T.M.
 - b) Valor por volumen de extracción (m3) 0.025 U.T.M.
- Sobre 2.000 m3 de extracción, las empresas deberán presentar una Boleta de

Garantía para resguardar los deterioros que se produzcan en los caminos y/o bordes de ríos, la cual será determinada en cuanto a su monto por la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo al proyecto.

14.4.	<i>Inspecciones Técnicas e informes</i>	0,5 U.T.M.
14.5.	<i>Cambio de destino de uso de viviendas</i>	
	➤ <i>Hasta 30 Mts2</i>	0.75 U.T.M.
	➤ <i>Desde 30.1 Mts2 hasta 70 Mts2.</i>	2.50 U.T.M.
	➤ <i>Desde 70.1 Mts2 hasta 140 Mts.</i>	6.00 U.T.M.
	➤ <i>Sobre 140.1 Mts2.</i>	12.5 U.T.M.
14.6.	<i>Aprobación de obras complementarias.</i>	1% del Presupuesto.
14.7.	<i>Estructura para publicidad u otros fines en terrenos municipales.</i>	5% del Presupuesto.
14.8.	<i>Certificados:</i>	
	➤ <i>Certificado de no expropiación</i>	0,065 U.T.M.
	➤ <i>Certificado de urbanización</i>	0,065 U.T.M.
	➤ <i>Certificado de zonificación</i>	0,065 U.T.M.
	➤ <i>Certificado de informaciones previas</i>	0,250 U.T.M.
	<i>CIP, Art. 1.4.4 OGUC</i>	
	➤ <i>Certificado de informaciones previas</i>	0,100 U.T.M.
	<i>CIP, viviendas sociales</i>	
	➤ <i>Certificado o informes que requieran salida a terreno a solicitud del particular</i>	0,150 U.T.M.
14.9.	<i>Copias con certificación DOM.</i>	
	➤ <i>C.I.P. Validadas</i>	0,075 U.T.M.
	➤ <i>Aprobación de anteproyecto</i>	0,075 U.T.M.
	➤ <i>Permiso de edificación</i>	0,075 U.T.M.
	➤ <i>Recepción</i>	0,075 U.T.M.
	➤ <i>Ordenanza, del plan regulador comunal</i>	0,0125 U.T.M./hoja
	➤ <i>Plan regular intercomunal SBCN</i>	0,0125 U.T.M./hoja
	➤ <i>Resoluciones y Decretos Municipales</i>	0,0125 U.T.M./hoja
	➤ <i>Copia de plano (no incluye reproducción)</i>	0,5 U.T.M.
	➤ <i>Copia digital de cualquier documento</i>	0,025 U.T.M.
14.10.	<i>Rectificaciones de documentos (vinculadas al Art. 3.1.9 OGUC)</i>	
	➤ <i>Cambio de profesionales</i>	0,5 U.T.M.
	➤ <i>Cambio de propietario</i>	0,5 U.T.M.
	➤ <i>Designación de constructor</i>	0,5 U.T.M.
	➤ <i>Hoja o plano de permiso</i>	0,5 U.T.M.
	➤ <i>Cualquier certificación por datos</i>	
	<i>Entregados por interesado</i>	0,25 U.T.M.

14.11. *Ocupación temporal de espacios públicos por faenas relacionadas con mantenciones particulares, tales como electricidad, gas, teléfono y otros similares pagarán:*

0.15 U.T.M. Mt.2 diario (incremento quincenal del 100%)

14.12. *Ocupación de bien nacional de uso público que corresponde a calles ciegas o pasajes de fondo saco y que permitan su cierre o uso exclusivo. (Art. 5 letra c), Art. 65 letra q) de Ley N° 18.695).*

5.5 U.T.M. por unidad de vivienda anual. Renovable cada 5 años.

14.13. *Ocupación espacio aéreo sobre vía pública, de acuerdo a lo previsto en el Art. 2.7.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.*

1,0 U.T.M./Ml/una vez.

14.14. *Instalación de cables aéreos de distribución u otros.*

0,20 U.T.M./Ml/una vez.

14.15. *Instalación de postes para cables aéreos de distribución u otros, particular.*

2,50 U.T.M./Unidad/una vez.

14.16. *Ocupación del subsuelo bajo vías públicas a excepción de entidades de servicio público y las concesiones que se otorguen de conformidad a la Ley vigente sobre la materia.*

0.05 U.T.M. /Ml. Diario.

TITULO VIII: DERECHOS RELATIVOS A PRESTACIONES DE SALUD

ARTICULO 15*

Los usuarios de atenciones de los establecimientos de salud municipal, que no sean beneficiarios de FONASA; es decir, de los regimenes de la Dirección de Previsión de Carabineros (DIPRECA), de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA), de Isapres o particulares; pagarán los siguientes derechos:

15.1. Consultas:

Prestación	Monto a Pagar \$
Consulta Médica	20.000
Consulta Odontológica	20.000
Consulta Otros Profesionales	15.000
Consulta Técnico Paramédico	10.000

15.2. Procedimientos:

Procedimientos	Monto a Pagar \$
Afrontamiento	5.000
Curación compleja o avanzada	10.000
Curación simple	5.000
Electrocardiograma	20.000
Examen Glicemia Capilar	4.000
Extracción de puntos	4.000
Férula digital	5.000
Atelutización	5.000

Onisectomia	20.000
Sutura Complicada (+ 5 cm.)	25.000
Sutura Simple	15.000
Toma Presión Arterial	3.000
Administración Inyectable I.M. – S.C.	3.500
Administración Inyectable E.V.	6.000
Drenaje Absceso	15.000
Vaciamiento Gástrico	15.000
Vaciamiento Vesical	15.000
Extracción cuerpo extraño conjuntival adulto	10.000
Extracción cuerpo extraño conjuntival niño	10.000
Extracción cuerpo extraño fosas nasales	10.000
Taponamiento nasal	10.000
Cpo. Extraño fosas nasales adulto	10.000
Cpo. Extraño fosas nasales niño	10.000
Cpo. Extraño en oído adulto	10.000
Cpo. Extraño en oído niño	10.000
Inserción o extracción D.I.U (no incluye DIU)	20.000
Instalación Sonda Foley	10.000
Lavado de Oídos	10.000
Administración Fleboclisis	5.000
Papanicolaou	10.000
Curación quemados hasta 1% sup. Corporal	10.000
Lesiones supuradas de la piel	10.000
Valva larga o corta de yeso	15.000

Las suturas, posteriormente al extraer sus puntos no se recaudará.
 Los procedimientos inyectables, incluye insumos, no incluye medicamentos.
 Técnicas de enfermería incluye insumos básicos.

15.3. Atención Dental:

Atención	Monto a Pagar \$
Extracción Simple	20.000

15.4. Atención Domiciliarias:

Recurso Humano	Monto a Pagar \$
Médico	30.000
Otros Profesionales	20.000
Auxiliar Paramédico de Enfermería	15.000

15.5. Traslados Ambulancia

Lugar	Monto a Pagar \$
La Ligua	30.000
Según normativa, solo a centro de referencia	
Otros lugares:	
- Quillota o Viña del Mar	50.000
- Santiago	100.000

15.6. Recargo por horarios inhábiles:

Las atenciones que se presten en horarios inhábiles, estarán afectas a un recargo del 50% del monto fijado por cada prestación. Para estos efectos, se entenderá por horarios inhábiles, de lunes a viernes, desde las 21:00 horas en adelante hasta las 08:00 horas del día siguiente; y los sábados, domingos y festivos en cualquier horario.

15.7. Reajustabilidad de las prestaciones:

Los valores antes señalados podrán ser reajustados, a lo menos anualmente. Cualquier cambio sólo regirá a contar del mes de enero del año siguiente al de reajustabilidad. Estos valores se establecerán por Decreto Alcaldicio y se publicarán en un periódico regional de circulación local, sin perjuicio de publicarse además en la página web municipal y letreros informativos en los lugares de acceso de los usuarios de los establecimientos de salud.

15.8. Formalidades de cobro y de pago:

El cobro de la prestación será efectuado en casa unos de los establecimientos de salud, para lo cual el funcionario encargado deberá siempre emitir un comprobante o boleta de cobro de las prestaciones efectuadas. Solo contra la entrega del comprobante o boleta de cobro el usuario deberá pagar en el mismo establecimiento de salud, ya sea en dinero efectivo o en cheque nominativo y cruzado a nombre de la Municipalidad de Papudo.

En los casos que el usuario no pueda pagar la prestación en forma inmediata, se emitirá el comprobante o boleta con los datos del deudor, quien firmará el comprobante de pago, quedando obligado en montos y fechas, con la cual se procederá luego a su cobranza.

TITULO IX: DERECHOS DE COSTOS DE REPRODUCCION LEY 20285**ARTICULO 16.**

Los usuarios municipales por servicios relacionados con la Ley de Transparencia N° 20285, deberán pagar los costos de reproducción que se indican:

16.1. Fotocopias Blanco/Negro	
Tamaño Carta	0,004 U.T.M.
Tamaño Oficio	0,004 U.T.M.
Doble Carta	0,007 U.T.M.
16.2. Fotocopias Color	
Tamaño Carta	0,006 U.T.M.
Tamaño Oficio	0,006 U.T.M.
Doble Carta	0,010 U.T.M.
16.3. Fotocopia Planos	
Fotocopia plano color m/lineal papel bond	0,54 U.T.M.
Fotocopia plano color m/lineal papel vellum	0,55 U.T.M.
Fotocopia plano color m/lineal papel poliéster	0,58 U.T.M.
Fotocopia plano B/N m/lineal papel bond	0,15 U.T.M.
Fotocopia plano B/N m/lineal papel vellum	0,52 U.T.M.
Fotocopia plano B/N m/lineal papel poliéster	0,54 U.T.M.
16.4. Ploteo de Planos	
Ploteo plano color m/lineal papel bond	0,12 U.T.M.
Ploteo plano color m/lineal papel vellum	0,57 U.T.M.

Ploteo plano color m/lineal papel poliéster	0,60 U.T.M.
Ploteo plano B/N m/lineal papel bond	0,10 U.T.M.
Ploteo plano B/N m/lineal papel vellum	0,53 U.T.M.
Ploteo plano B/N m/lineal papel poliéster	0,20 U.T.M.

16.5. Escaneo de Planos y documentos

Metro lineal B/N	0,12 U.T.M.
Metro lineal Color	0,17 U.T.M.

16.6. Grabación de Datos.

CD Cada Uno	0,01 U.T.M.
DVD Cada Uno	0,02 U.T.M.

TITULO X: DERECHOS VARIOS**Artículo 17°**

Los servicios que se indican más adelante pagarán los derechos que para cada caso se señalan:

17.1. Informes hechos por funcionarios Municipales a petición de particulares
0,10 U.T.M.

17.2. Certificado de cualquier naturaleza
0,10 U.T.M.

17.3. Copia autorizada de la Ordenanza, Acuerdos Municipales, Resoluciones y Decretos Municipales (valor por hoja) 0,005 U.T.M.

17.4. Inscripción en el Registro de Contratistas y Proveedores Municipales:

- Personas Naturales 0,10 U.T.M.
- Personas Jurídicas 0,50 U.T.M.

17.5. Bases Administrativas, especiales y Técnicas y sus antecedentes, sólo en los casos que estas sean entregadas por la Municipalidad. Su valor se establecerá en el correspondiente llamado a licitación.

17.6. Arriendo Estadio y Gimnasio Municipal para fines estrictamente deportivos, sin fines de lucro, ni asociados a ninguna gestión de carácter económico o comercial, estarán exentos de derechos.

En el caso de actividades especiales para fines no deportivos la Alcaldía determinará el monto a pagar, dependiendo de la envergadura del espectáculo, del uso de todo o parte de las instalaciones como también de los riesgos de daños y deterioros del recinto. Adicionalmente se podrá solicitar el depósito de garantía por los daños o deterioros del recinto.

17.7. Derechos de Feria Internacional de Papudo. Los montos serán fijados anualmente por Decreto Alcaldicio previo acuerdo del Concejo Municipal.

TITULO XI: SANCIONES Y VIGENCIA

Artículo 18°

Los infractores a la presente Ordenanza serán denunciados al Juzgado de Policía Local, quien podrá aplicar multas desde 1 (una) a 5 (cinco) U.T.M.

Artículo 19°

La presente Ordenanza empezará a regir a contar del 01 de enero de 2018, previa publicación en la Página WEB de la municipalidad; entendiéndose derogada desde igual fecha la Ordenanza anterior aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1210/2013°.



ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA

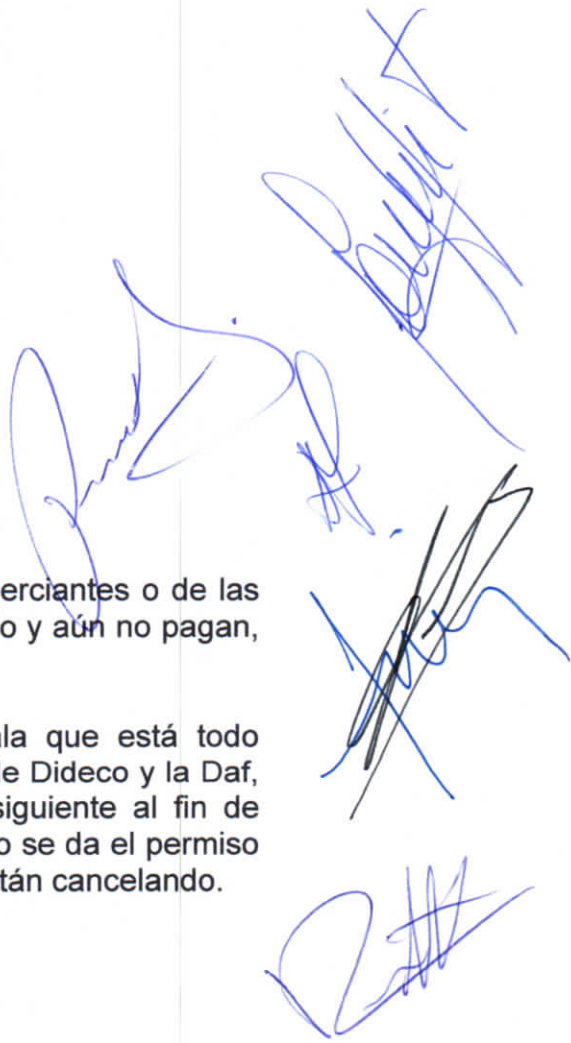
Papudo, octubre de 2018.
RRR:phs.

Expone Directora de Administración y Finanzas.
Sra. Beatriz Roco Ramirez.

Procede a dar lectura al presente proyecto en detalle.

Concejal Olivares señala que en el caso de los comerciantes o de las personas que se instalaron con kioscos el año pasado y aún no pagan, consulta si de igual manera se da el permiso.

Administrador Municipal sobre lo consultado, señala que está todo cancelado, pero lo que han hecho y es una política de Dideco y la Daf, es que dan la oportunidad de pagar el día hábil siguiente al fin de semana, pero con el compromiso que si no pagan, no se da el permiso siguiente y eso ha resultado bastante bien, porque están cancelando.



Daf procede a dar lectura al texto del acuerdo.

Presidente somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

Se da por terminada de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal siendo las 15:06 horas.





RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO
Concejal – Presidente



CECIL LEIVA TRIGO
CONCEJAL



MIRIAM OLIVARES OSSES
CONCEJAL




EDUARDO REINOSO FIGUEROA
CONCEJAL



MAURICIO TAPIA REINOSO
CONCEJAL



RODRIGO REINOSO REINOSO
CONCEJAL



ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Sesión Extraordinaria N° 06 de fecha 31 de Octubre del 20